



La Plata, 28 de febrero de 2023

VISTA lo actuado en el expediente 5900-88/2023 en el cual la agente Franca Nerea Rueda D.N.I. 40.289.775, Legajo de Personal N° 54 Auxiliar Tercero - Nivel 8 - del Consejo de la Magistratura, solicita reserva del cargo de revista en los términos del art.22 del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura, en virtud de las tareas de asesoramiento, asistencia y consultoría que prestará en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, las que - afirma- poseen mayor jerarquía, y;-----

CONSIDERANDO el Dictamen Técnico Jurídico N° 4 de fecha 24 de febrero de 2023 del Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, que concluye: *"Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente dictamen y salvo mejor criterio del Pleno del Consejo, es opinión del suscripto que la solicitud efectuada por la agente Franca Nerea Rueda debe prosperar, en tanto cumple con los recaudos establecidos en el artículo 22 del Estatuto para acceder a la reserva de cargo solicitada a fs.1, toda vez que del contrato surge que: a) las tareas que desempeñará la agente Rueda son de asesoramiento; b) no adquiere estabilidad; y c) las tareas a desarrollar en la*

Legislatura son de mayor jerarquía a las que presta actualmente en el Consejo.-----

De conformidad a lo que expresa la agente en su solicitud, vinculado al inicio de la ejecución del contrato, cabe destacar que la reserva del cargo de revista deberá realizarse a partir del 1 de marzo de 2023 y mantenerse hasta la finalización del mismo, esto es, el día 30 de noviembre del 2023.-----

En caso de producirse el cese de la relación contractual por cualquier motivo, la agente deberá poner en conocimiento del Consejo dicha situación, momento a partir del que finalizará la reserva del cargo de revista y deberá reintegrarse inmediatamente a prestar tareas en el Organismo.-----

A su vez, en caso de suscribir una prórroga o un nuevo contrato, deberá solicitar nuevamente la reserva del cargo de revista al Consejo, a los fines de que pueda evaluar su procedencia."-----

Que este Consejo, compartiendo los fundamentos expresados por el señor Consultor y Asesor Técnico Jurídico en el dictamen referenciado, considera oportuno y conveniente otorgar la licencia solicitada.-----



Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Otorgar a la agente **FRANCA NEREA RUEDA** D.N.I.
40.289.775, Legajo de Personal N° 54 Auxiliar Tercero -
Nivel 8 -, licencia sin goce de haberes y reserva del cargo
de revista en los términos el art.22 del Estatuto del
Personal del Consejo de la Magistratura, a partir del 01 de
marzo de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, con los
alcances y condiciones establecidas en los considerandos.--

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber a la persona
interesada y archívese.-----

Resolución N° 3184. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires